

**CONVENIO 018/2015**

**CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO NÚMERO 186/2015, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE DIVERSO EQUIPO INFORMÁTICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO GUSTAVO MANUEL ORTÍZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ESTADO" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA COMERCIALIZADORA DEL SURESTE MACAJO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO MANUEL JESÚS DE GUADALUPE ESPINOSA QUINTANA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

**DECLARACIONES**

**1.- "EL ESTADO" DECLARA QUE:**

**1.1.-** CON FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2015, "EL ESTADO" Y "EL PROVEEDOR", CELEBRARON EL CONTRATO DE ADQUISICIÓN N°. 186/2015, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE DIVERSO EQUIPO INFORMÁTICO, CONFORME A LO DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE DICHO INSTRUMENTO CONTRACTUAL, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ 247,537.29 (SON: DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 29/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

**1.2.-** QUE A SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR" Y DADO QUE NO HAY CAUSA IMPUTABLE AL ESTADO, NI INCREMENTO EN LOS PRECIOS Y HABIENDO REALIZADO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTICULO 44, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, SE CONSIDERA PROCEDENTE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

**1.3.-** QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE 8 S/N ENTRE 61 Y CIRCUITO BALUARTES, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE C.P. 24000, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO.

**2.- "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:**

**2.1.-** CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO, TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLAS.

**2.2.-** QUE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA AVENIDA MIGUEL ALEMÁN No. 159 PLANTA BAJA, BARRIO DE GUADALUPE, C.P. 24010, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO.

**3.- LAS PARTES DECLARAN QUE:**

**3.1.-** HAN CONVENIDO MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO No. 186/2015, DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2015, CELEBRADO ENTRE "EL ESTADO" Y "EL PROVEEDOR", PARA LA ADQUISICIÓN DE DIVERSO EQUIPO INFORMÁTICO PARA DESTINARSE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.

**3.2.-** ESTE CONVENIO ESTA REGULADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE Y DEMÁS RELATIVOS Y CONCORDANTES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE CAMPECHE, EN VIRTUD DE LO CUAL HAN DECIDIDO FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO.

**3.3.-** EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN MODIFICAR EL PLAZO DE ENTREGA, POR LO QUE MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN LAS SIGUIENTES:



**CONVENIO 018/2015**

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** SE MODIFICA LA "CLÁUSULA TERCERA" DEL MENCIONADO INSTRUMENTO CONTRACTUAL No. 186/2015, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

*"...TERCERA.- PLAZO DE ENTREGA: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CUMPLIR CON EL SUMINISTRO DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 18 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO..."*

**SEGUNDA.-** LAS PARTES EXPRESAN SU CONFORMIDAD QUE A EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTABLECE EN ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, EL CUAL PASARÁ A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO No. 186/2015, LAS CLÁUSULAS QUE NO FUERON MODIFICADAS CONTINUARÁN VIGENTES EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN EL CONTRATO INICIAL, POR LO QUE ÉSTOS REGIRÁN Y SE APLICARÁN CON TODA SU FUERZA, SALVO LAS MODIFICACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO, SUBSISTIENDO PLENAMENTE TODAS LAS DEMÁS OBLIGACIONES Y DERECHOS CONTENIDOS EN EL MENCIONADO CONTRATO.

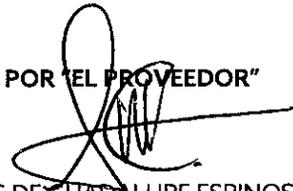
EL PRESENTE CONVENIO SE SUSCRIBE POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2015.

**POR "EL ESTADO"**



ING. GUSTAVO MANUEL ORTÍZ GONZÁLEZ  
 SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN  
 E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

**POR "EL PROVEEDOR"**

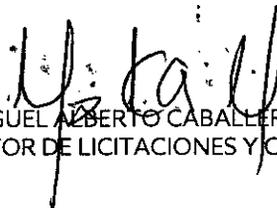


C. MANUEL JESÚS DE GUADALUPE ESPINOSA QUINTANA  
 REP. LEGAL DE COMERCIALIZADORA DEL SURESTE  
 MACAJÓ, S.A. DE C.V.

**TESTIGOS**



LIC. JOSÉ LUIS VERA LOPEZ  
 DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
 Y CONTROL PATRIMONIAL



LIC. MIGUEL ALBERTO CABALLERO CHUC  
 SUBDIRECTOR DE LICITACIONES Y CONTRATOS

Nome: Javier Silva 

15 DIC 2015

**RECIBIDO**